PROCESO: IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: WILMAR ALFONSO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO: JEISSON HERNÁNDEZ TOLOSA
RADICACION: 2021-00159

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de agosto de 2021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a los documentos allegados el 23 de agosto de 2021 por el apoderado de la parte actora, por medio del cual acredita el envío al correo electrónico del demandado JEISSON HERNÁNDEZ, de la demanda sus anexos y al auto admisorio, se advierte al togado que a pesar del envío de dichos documentos no se contabilizará aún el término del traslado al demandado, hasta que se anexe al proceso la constancia de recibido del correo electrónico, de conformidad a lo dispuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020, por medio de la cual realizó la revisión constitucional del Decreto 806 de 2020, y condicionó el articulo 8 en su inciso 3º en el entendido “de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”.

Lo anterior a pesar de allegarse mensajes por vía WhatsApp donde se estipula el recibido de los documentos por parte del demandado, sin embargo, al no poderse verificar si el número de donde se remite los mensajes es el mismo número del celular indicado en la demanda como de contacto del señor Jeisson Hernández, no se tendrá en cuenta dicha manifestación, por lo que se requiere a la parte actora para que acredite que el acuse de recibo provenga desde el mismo correo electrónico donde se remitió los documentos al demandado.

N O T I F Í Q U E S E

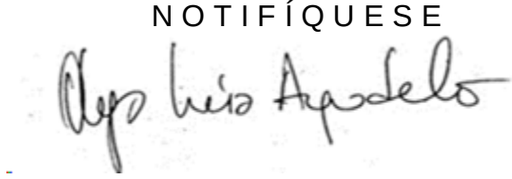

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 039 del 20 de septiembre de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria